boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05986

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 109.270,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 11 de agosto de 2014.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
ANTON CORDERO, MARTA MERCEDES	2.396,28
ARCE SANTAMARIA, OSCAR	2.396,28
ARROYO HINOJOSA, CELESTINA	2.715,78
BALAGUER VEGAS, ANA ISABEL	2.396,28
BARRUL GIMENEZ, MARIA AMERICA	2.715,78
BENTIBA, FAROUK	2.396,28
BOTAS ROMERO, ROBERTO	2.396,28
BUENO ARCE, IVAN	2.396,28
CAMACHO GONZALEZ, REBECA	2.715,78
CAMACHO VELEZ, GUSTAVO	2.396,28
DA SILVA FERREIRA, CATARINA	2.396,28
GABARRI BORJA, ANGELA	2.715,78
GABARRI GABARRI, EZEQUIEL	2.715,78
GARZON DE MORALES, AIDA PATRICIA	2.396,28
GIL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	2.396,28
GONZALEZ PUENTE, MIRIAM	2.396,28
HANAFI MATALLA, CHEJ	2.715,78
IVAYLOV NIKOLOV, YULIYAN	2.715,78
IZQUIERDO PABLO, NOELIA	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, SAMUEL	2.715,78
MANRIQUE ALEJOS, MARTA	2.396,28
MARTINEZ ROJO, JOSE LUIS	2.715,78
MEDRANO ELVIRA, LUIS MARTIN	2.715,78
MENDOZA HERNANDEZ, DANIEL	2.715,78
METODIEVA ILIEVA, KATYA	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
MIRANDA SAIZ, MARIA GEMA		2.396,28
OLIVERA ALEGRE, ELENA		2.396,28
ORTEGA URALDE, MARIA DORLETA		2.396,28
PAYO PUENTE, LUIS ALBERTO		2.396,28
PEÑA BLANCO, MARIA		2.396,28
PINO MARAÑON, SANTIAGO		2.396,28
REDONDO GARCIA, MARIA LOURDES		2.396,28
REGO, GEANE MARIA		2.396,28
RIBEIRO SANTOS, RICARDO JORGE		2.396,28
RICO CARREÑO, FLOR MARIA		2.396,28
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS		2.396,28
ROJO BARROS, LUCAS		2.396,28
SANCHA MELCHOR, MARIA ALMUDENA		2.715,78
SANCHEZ DEL BURGO, YESICA		2.396,28
SANZ BARTOLOME, MARIA		2.396,28
TURDA, DORUT		2.396,28
VELASQUEZ SIERRA, MARIA YOLANDA		2.396,28
YORDANOVA ATANASOVA, ROSITSA		2.396,28
ZHUMI POMA, MARIANA DE JESU		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 44	TOTAL:	109.270,32